



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## NOMBRA EN CALIDAD DE CONTRATA

HUEPIL, 15 DE ENERO DEL 2016

### VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.- Lo dispuesto en la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal
- 5.- La Dotación de Salud Municipal 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2366 de fecha 25/09/2015.
- 6.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2016, según decreto alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.

### DECRETO 150/2016

1.- Nombrase en calidad de Contrata en el cargo de Nutricionista en reemplazo de la titular Srta. Andrea San Martín Borgeaud para cumplir funciones en Consultorio General Rural de Tucapel.

NOMBRE : DANIELA LORETO DURAN VILCHES  
RUT : [REDACTED]  
JORNADA : 44 HRS.  
NIVEL : 15  
CATEGORIA : B  
FECHA : DESDE EL 12 DE ENERO DEL 2016.  
HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2016.

**REMUNERACION IMPONIBLE:** 861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) Mensuales.

**OTROS BENEFICIOS:** Bono de colación por \$5.724.- (Cinco mil setecientos veinte cuatro pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Médico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno.

- 2.- Este Nombramiento procederá desde el 12 de Enero del 2016 hasta el 31 de Enero del 2016.
- 3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.
- 4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio Bio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

